

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

13914 SANTANDER

Edicto

Doña María de las Nieves García Pérez, Secretario/a Judicial del Juzgado Mercantil n.º 1 de Santander,

1.- Que en el procedimiento concursal 266/2012, por auto de fecha 8 de marzo de 2013, se ha acordado la apertura de la Fase de Liquidación en el concurso del deudor Promoservicios, S.L., con CIF B39064019, con domicilio en la Avda de Parayas, n.º 8, de Santander.

2.- Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

3.- De conformidad con el art. 145.3 LC se declara la disolución Promoservicios, S.L., así como el cese de sus administradores, que serán sustituidos por la Administración Concursal, sin perjuicio de continuar aquellos en la representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en los que sea parte.

4.- Los efectos sobre los créditos concursales son los previstos en el art. 146 LC, produciéndose desde este momento su vencimiento anticipado y la conversión en dinero de los que constan en otras prestaciones.

5.- En el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la LC.

Santander, 25 de marzo de 2013.- El/la Secretario.

ID: A130017410-1